

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 54 -2021-MDP/T.

Pocollay, 08 SEP. 2021

### VISTOS:

El Informe N° 1572-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 831-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 854-2021-RWAC/SGSI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N° 047-2021-KAPH/IO-SGSI/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 1501-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 212-2021-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, e Informe N° 503-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 18° del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras".

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", este debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo (peón, oficial y operario); anulando de ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19".

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala en su artículo 32°, inciso 32.4, "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión". Y en su inciso 32.5) señala: "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, con Informe N° 1501-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 25 de agosto del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en referencia al Informe N° 212-2021-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, donde remite informe de consistencia del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", elaborado por el Ing. Renzo Joel Quispe Laquita con CIP N° 123458, solicitando evaluación y aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y del Inspector de Obra.

Que, con Informe N° 047-2021-KAPH/IO-SGSI/MDP-TACNA, de fecha 26 de agosto del 2021, el Inspector de Obra, respecto a la evaluación del Expediente Técnico "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 54 -2021-MDP/T.

Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”, con CUI N° 2506254, el cual tiene el siguiente pie de Presupuesto:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>213,896.59</b>
GASTOS GENERALES (10%)	21,389.66
UTILIDAD (8%)	17,111.73
<b>SUB TOTAL</b>	<b>252,397.98</b>
IGV (18%)	45,431.64
<b>SUB PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>297,829.62</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA (8%)	17,111.73
LIQUIDACIÓN (2%)	4,277.93
EXPEDIENTE TÉCNICO (3.272609%)	7,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>326,219.28</b>

Monto: Trecientos veintiséis mil doscientos diecinueve con 28/100 soles.

Modalidad de ejecución: contrata.

Plazo de ejecución: 60 días calendario.

Asimismo, señala que, luego de revisar el Expediente Técnico en cumplimiento con el Instructivo N° 001-2017-MDP-T "Elaboración de Expedientes Técnicos y Plan de Trabajo" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2017-MDP-T, brinda Opinión Técnica Favorable y concluye PROCEDENTE el Expediente Técnico "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con CUI N° 2506254, y recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 854-2021-RWAC/SGSI-MDP-T de fecha 26 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite el Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con CUI N° 2506254, el mismo que ha sido evaluado por el Inspector de Obra quien brinda opinión técnica favorable. Asimismo, en merito a la opinión técnica favorable por parte del Inspector de Obra, concluye PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico en mención.

Que, con Informe N° 831-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 27 de agosto del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, respecto a la disponibilidad presupuestal para el Proyecto "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con CUI N° 2506254, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, con un monto total de S/. 326,219.28 Soles. Asimismo, en relación al afecto presupuestal señala que el presente proyecto se encuentra programado en el presupuesto institucional en el presente año 2021, teniendo como objetivo otorgar la seguridad a las personas que transitan, ante el permanente tránsito vehicular existente entre las vías de Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez. Por lo que, la cadena presupuestal para el proyecto es de acuerdo al siguiente detalle:

**CÓDIGO PRESUPUESTAL PROYECTO** : 0148.2506254.4000084.15.036.0074  
: CREACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN Y AV. JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA

**FINANCIAMIENTO**  
**FUENTE FTO.** : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 18 CANON Y REGALÍAS  
**PREVISION PRESUPUESTAL** : S/. 326,219.28

Asimismo, concluye considerando continuar el trámite de aprobación de acuerdo a los informes técnicos de los responsables de la Sub Gerencia de Estudios, Unidad Ejecutora de Inversiones y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

Que, con Informe N° 1572-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 02 de septiembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención a los documentos de la referencia, remite el Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con CUI N° 2506254, para la revisión y trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 503-2021-GAJ-MDP-T de fecha 07 de septiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocolay



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 54 -2021-MDP/T.

– Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”, con CUI N° 2506254, con un monto total de S/. 326,219.28 Soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, en conformidad a los informes técnicos de las áreas respectivas.

Que, del análisis de los actuados se advierte que el Expediente Técnico en mención, donde precisa el Nombre del Proyecto, Memoria Descriptiva, Planilla de Metrados, Presupuesto, Presupuesto Analítico, Análisis de Costos Unitarios, Fórmula Polinómica, Listado de Insumos, Cotizaciones, Cronograma, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos, y recursos requeridos para su ejecución, donde la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, culminada la revisión emite informe técnico acerca del contenido y procedimiento de la elaboración donde recomienda el trámite respectivo para la aprobación del expediente técnico en mención, en razón a los informes técnicos como son: el Informe N° 047-2021-KAPH/IO-SGSI/MDP-TACNA del Inspector de Obra, Informe N° 212-2021-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T del Sub Gerente de Estudios de Inversiones, Informe N° 854-2021-RWAC/SGSI-MDP-T del Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, e Informe N° 831-2021-GPPDO/MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; por lo que debe procederse a emitir el acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021/MDP-T, y contando con el visto bueno del Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN Y AV. JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2506254, con un monto total de S/. 326,219.28 Soles (Trecientos Veintiséis Mil Doscientos Diecinueve con 28/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, y será ejecutada bajo la modalidad por Contrata, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>213,896.59</b>
GASTOS GENERALES (10%)	21,389.66
UTILIDAD (8%)	17,111.73
<b>SUB TOTAL</b>	<b>252,397.98</b>
IGV (18%)	45,431.64
<b>SUB PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>297,829.62</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA (8%)	17,111.73
LIQUIDACIÓN (2%)	4,277.93
EXPEDIENTE TÉCNICO (3.272609%)	7,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>326,219.28</b>

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la implementación y complementación de la presente resolución en el marco del ordenamiento jurídico vigente, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás Directivas Internas para la ejecución del proyecto en mención.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la Responsable de Equipo Funcional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO  
GERENTE MUNICIPAL